Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

# BASES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DE PROFESOR/A ADJUNTO – Cenur Noreste - LEFoPE

Llamado para la la provisión efectiva de 1 (un) cargo de profesor Adjunto (Esc. G, Grado 3, 30 horas, dedicación alta) en el marco de la **Licenciatura de Educación Física opción Prácticas Educativas,** en el Centro Universitario Regional Noreste, sede Rivera.

El presente llamado se regula por las disposiciones establecidas en la Ordenanza para la provisión efectiva y reelección de cargos docentes G° 3 del Instituto Superior de Educación Física y en el Estatuto de Personal Docente, publicado en link web: https://isef.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2021/08/ESTATUTO-DOCENTE-APLICAR-A-PARTIR-2021.pdf

**En el momento de la toma de posesión del cargo deberá estar residiendo en la región del CENUR NORESTE - Dpto de Rivera.**

**CANTIDAD DE CARGOS: 1**

**EXPEDIENTE Nº: 003120-000029-24**

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO:** Provisión efectiva de 1 (un) cargo de Profesor Adjunto (Esc. G, Grado 3, 30 horas semanales, dedicación alta) para cumplir funciones de enseñanza, investigación y/o extensión de conformidad con lo previsto en el Art. 14 del Estatuto de Personal Docente.

**PERFIL DEL CARGO:** Del/la titular del cargo se requerirá capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Personal Docente (Art. 13).

Se valorará especialmente la vinculación del/la docente con la Educación física, las técnicas coporales y las prácticas artísticas.

## I) DEL LLAMADO

1. La provisión en efectividad de los cargos docentes de Profesor Adjunto se iniciará mediante un llamado público a aspiraciones, siendo aplicable lo dispuesto en el capítulo IV del Estatuto del Personal Docente (EPD) y disposiciones concordantes. La reelección de tales cargos se regula por lo dispuesto en el precitado Estatuto.

2. **Relación de méritos y antecedentes – Proyecto de Trabajo**

A. Cada aspiración contendrá una relación de méritos y antecedentes, que tendrá carácter de declaración jurada, la que deberá presentarse en el orden que a continuación se indica:

- Formación
  i) Títulos Universitarios
  ii) actividades de actualización académica y profesional
- Enseñanza
- Investigación
- Extensión
- Gestión académica
- Otras actividades académicas
- Actividad profesional
- Actividades de cogobierno
- Otros méritos y antecedentes

B. Cada aspiración deberá estar acompañada de un proyecto de trabajo sobre el desempeño del cargo (Art. 20 EPD)

Se tomarán en cuenta los siguientes conceptos:

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO
2480 0102 - 2486 1866
Parque Battlle s/n
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP
4722 0221 - 4723 8342
Florida 1051
comunicacion@cup.edu.uy
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE
4223 6595 (int.110)
Calle Burnett casi M. Chiossi
(Tribuna Este del Campus Municipal)
secretaria@curemaldonado.edu.uy
www.cure.edu.uy

isef

Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

**a. Formación**

**i) Títulos Universitarios**

Con indicación de la Facultad y Universidad que los otorgó. Serán valorados todos aquellos títulos expedidos por universidades o instituciones de nivel terciario públicas o privadas, nacionales o extranjeras autorizadas de acuerdo a la normativa vigente.
Se considerarán en el siguiente orden:
Títulos universitarios específicos.
Títulos universitarios referidos a especializaciones afines.
Otros títulos universitarios o asimilables de nivel terciario.
Titulaciones en curso.
En las titulaciones en curso el aspirante deberá documentar el contenido curricular de las formaciones aducidas. Las actividades de formación aún no culminadas o en curso serán consideradas por el tribunal atendiendo a los porcentajes culminados de las mismas.

**ii) Actualización académica y profesional**

Dentro de este rubro podrán incluirse, por ejemplo, las siguientes actividades, siempre que no corresponda su valoración como actividad de Investigación o dentro del rubro “Otras actividades académicas”:
Cursos de actualización
Seminarios
Congresos
Jornadas
Talleres
Otros
En todos los casos, se considerarán únicamente certificaciones en las que conste que la carga horaria total de la actividad de actualización a la que asistió el aspirante supera las 15 horas. Se valorarán especialmente, aquellos cursos que requirieron para su aprobación de una evaluación o examen.

**b. Enseñanza**

Enseñanza universitaria en el país
Enseñanza universitaria en el exterior.
Enseñanza en instituciones terciarias no universitarias
En todos los casos casos deberá establecerse en qué ciclo se cumplió la actividad (grado, posgrado) nivel de responsabilidad y la duración del ejercicio de la actividad docente.
Para todos los casos se tendrá en cuenta el informe de actuación.

**c. Investigación**

La producción de conocimiento original y su difusión (respecto a las publicaciones, se deberán especificar editorial o revista, lugar y fecha de la publicación, número de páginas). Se atenderá especialmente las publicaciones en revistas arbitradas.
La capacidad de realización de trabajos ien conjunto con otros investigadores con un nivel personal de responsabilidad en el diseño y la conducción de los mismos.
La concurrencia a la formación de nuevos investigadores.

**d. Extensión**

Elaboración de proyectos de extensión.
Participación en actividades de extensión universitaria

**e. Gestión académica**

Elaboración de proyectos de formación académica y profesional en la órbita Universitaria.
Conducción de carreras o departamentos, tanto en el ámbito local , nacional, como internacional.
Valoración de trabajos en equipo en el ámbito de la Gestión de Centros.
Integración de equipos de gestión.
Gestión y/o Coordinación en ámbitos formales y no formales públicos y/o privados de los diferentes niveles educativos.

**f. Otras actividades académicas**

Dictado de conferencias.
Participación como ponente en congresos u otros eventos científicos o académicos (nacionales o internacionales)
Integración a instituciones científicas o académicas.
Arbitraje de publicaciones científicas.
Integración de jurados en concursos científicos o académicos.
Premios obtenidos mediante concursos científicos o académicos.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA URUGUAY

www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO
2480 0102 - 2486 1866
Parque Batlle s/n
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP
4722 0221 - 4723 8342
Florida 1051
comunicacion@cup.edu.uy
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE
4223 6595 (int. 110)
Calle Burnett casi M. Chiossi
(Tribuna Este del Campus Municipal)
secretaria@curemaldonado.edu.uy
www.cure.edu.uy

Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

**g. Actividad profesional**
Cargos o actividades desempeñadas en la Administración Pública o en la actividad privada en el país o en el exterior.
Nivel de responsabilidad en los mismos.
Enseñanza en instituciones no formales.
**h. Concursos**
Concursos de oposición ganados por el aspirante en áreas afines al cargo al que aspira.

**i. Actividades de cogobierno**

**j. Otros méritos o antecedentes**
Integración de tribunales de concursos y comisiones asesoras.
Otros.

**k. Proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo**

### 3. Comisión Asesora

La Comisión Asesora designada dispondrá de tres meses para elaborar su dictamen; cumplido dicho plazo el expediente se elevará a los efectos de adoptar resolución, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 del EPD. El informe de la Comisión Asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los demás aspirantes presentados.

### 4. Consideraciones de la Comisión Directiva

Elevado el expediente a consideración de Comisión Directiva, contará con un plazo de dos meses para considerar el asunto y deberá adoptar una resolución acerca de la conveniencia de la designación directa o el pasaje a concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del EPD.

Cuando la Comisión Directiva considere que ninguno de los aspirantes cuenta con méritos francamente suficientes y superiores para ser designados directamente, se decretará la provisión por concurso (Art. 26 EPD). El CDC designará al Tribunal, en consideración de la propuesta elevada por Comisión Directiva, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones delegadas cuando así se haya dispuesto.

## II) DEL TRIBUNAL

### 1. Conformación y designación del tribunal
El tribunal se conformará en función de lo establecido en el Estatuto del Personal Docente.

### 2. Integración
El tribunal del concurso se integrará con 5 miembros los que en su mayoría deben ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer. Al menos uno de sus integrantes debe ser de una unidad académica distinta a la del cargo objeto del llamado.

### 3. Evaluación
El Tribunal deberá apreciar los méritos y antecedentes especificados en los literales “Relación de méritos y antecedentes – Proyecto de Trabajo” (I.2A y I.2B) de las presentes bases. A cada concursante se le podrá asignar un puntaje máximo de méritos de 40 puntos y por la entrega de su proyecto de trabajo 10 puntos (total 50 puntos).

La Comisión Directiva resolverá la distribución de puntajes para la evaluación de méritos dentro de los siguientes rangos:

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO
2480 0102 - 2486 1866
Parque Battlle s/n
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP
4722 0221 - 4723 8342
Florida 1051
comunicacion@cup.edu.uy
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE
4223 6595 (int.110)
Calle Burnett casi M. Chiossi
(Tribuna Este del Campus Municipal)
secretaria@curemaldonado.edu.uy
www.cure.edu.uy

Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

1) Formación no menos del 15% no más del 30%
a) Títulos Universitarios
b) Actualización académica y profesionales
La relación entre estos dos subitems “a” y “b” se define como de 2 a 1 correspondiendo mayor porcentaje a títulos universitarios para el total del porcentaje de ítem “formación”.

2) Enseñanza no menos del 20% no más del 30%
3) Investigación no menos del 20% no más del 30%
4) Extensión no menos del 10% no más del 20%
5) Gestión académica no menos del 1,5% no más del 3%
6) Otras actividades académicas no menos del 5% no más del 10%
7) Actividad profesional no menos del 2,5% no más del 5%
8) Concursos no menos del 1,5% no más del 3%
9) Actividades de cogobierno no menos del 1,5% no más del 3%
10) Otros méritos o antecedentes. Hasta el 2%

Estos rangos equivaldrán a 40 puntos del total de esta instancia

Proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo, hasta 10 puntos.

**4. Sobre la calificación**

El Tribunal examinará primero los méritos, atendiendo a lo establecido en los numerales “Relación de méritos y antecedentes – Proyecto de Trabajo” (I.2A y I.2B) y determinará su calificación de acuerdo al numeral “Evaluación” (II. 3) presente en estas bases, la que se hará conocer a los concursantes mediante notificación personal o vía electrónica del acta respectiva.
En el mismo momento, se les notificará las listas de temas a considerar en cada prueba y el calendario de fechas de los sorteos y las pruebas.
El plazo para el inicio de las pruebas no podrá ser inferior a 4 meses ni mayor a doce, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de inscripción (Artículo 27 literal a). Estatuto Personal Docente).
Las notificaciones deberán practicarse de conformidad con lo dispuesto en materia de notificaciones personales en la Ordenanza sobre procedimiento administrativo para la Universidad de la República (art 41 y 42).

## III) DE LAS PRUEBAS

1. Las pruebas serán dos:

a) Defensa del proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo.
b) Dictado de una clase de 45 minutos de duración, que se efectuará ante el Tribunal y que se referirá a un tema -común para todos los concursantes- que se sorteará con 48 hs. de anticipación de una lista de seis. Dicha lista se dará a conocer por parte del tribunal por lo menos dos meses antes de la realización de la prueba, notificando a los concursantes.

2. El Tribunal calificará hasta con 50 puntos a cada concursante por el total de las pruebas que realice. A la defensa del proyecto de trabajo para desempeñar el cargo le corresponden 30 puntos. El dictado de clase será evaluado con hasta 20 puntos. Cada concursante deberá, para poder ganar el concurso, alcanzar como mínimo el 60% del puntaje establecido para cada una de las pruebas.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO
2480 0102 - 2486 1866
Parque Battlle s/n
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP
4722 0221 - 4723 8342
Florida 1051
comunicacion@cup.edu.uy
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE
4223 6595 (int.110)
Calle Burnett casi M. Chiossi
(Tribuna Este del Campus Municipal)
secretaria@curemaldonado.edu.uy
www.cure.edu.uy

isef

Instituto Superior de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:**

**Todo aspirante a un llamado abierto deberá presentar la siguiente documentación:**

- Documento de Identidad, original y escaneado.
- Control de Salud (ex Carné de Salud) con validez en todo el Territorio Nacional (Decreto 274/017 del Poder Ejecutivo) original y escaneado.
- Relación de méritos y antecedentes en formato digital (solamente índice sin fotocopias) ejemplo disponible en https://isef.udelar.edu.uy/gestion-administrativa/concursos/ **Relación de Méritos y/o Curriculum Vitae**
- Declaración jurada escaneada y firmada con Timbre profesional (valor del timbre profesional de declaración jurada vigente al momento de la inscripción) disponible en https://isef.udelar.edu.uy/gestion-administrativa/concursos/ **Formulario declaración jurada**
- Proyecto de trabajo de acuerdo a lo solicitado anteriormente

**Las inscripciones se aceptarán solamente si cumple con los requisitos establecidos.**

**IMPORTANTE:**

Cada postulante deberá **ENVIAR hasta las ….. horas del día del cierre de inscripciones** por e-mail a: concursos.cur@noreste.udelar.edu.uy, los requisitos solicitados en formato pdf, identificando: Nombre del aspirante y Nº de expediente o N.º de llamado.

**Al momento de tomar posesión del cargo, el aspirante que resulte ganador, deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales vigente.**

**Artículo 31** – **Fallo del tribunal.** El tribunal debe otorgar los puntajes de acuerdo a lo establecido en este Estatuto, los reglamentos de los servicios, demás normas aplicables y los criterios que defina al comenzar su actuación, los que deben constar en actas.
Los puntajes se deben adjudicar mediante votación fundada, de la cual también se debe dejar constancia circunstanciada en actas. El fallo debe contener una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntajes que excluya a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido. Cuando ninguno de los concursantes obtuviera el puntaje mínimo requerido, el fallo del tribunal debe declarar desierto el concurso.
Cuando el fallo del tribunal indique que dos o más ganadores tienen igual puntaje, debeproceder al desempate mediante una prueba.
El fallo del tribunal en cuanto a su contenido es inapelable, debiendo el Consejo omologarlo a menos que declare su nulidad por vicios graves de procedimiento.

**NOTIFICACIONES:**

Todas las notificaciones y comunicaciones que del llamado surjan se realizarán al domicilio electrónico constituido por el aspirante y/o concursante. Cualquier cambio en el domicilio electrónico deberá ser comunicado a la Sección Concursos a la brevedad. Sin perjuicio de la notificación que se practica (al correo electrónico) resultará aplicable lo previsto en materia de notificaciones personales en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo de Udelar.

**Es obligación del aspirante y/o concursante notificarse de todas las instancias que implique el llamado y fundamentalmente del resultado del mismo.**

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA URUGUAY

www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO
2480 0102 - 2486 1866
Parque Battlle s/n
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP
4722 0221 - 4723 8342
Florida 1051
comunicacion@cup.edu.uy
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE
4223 6595 (int.110)
Calle Burnett casi M. Chiossi
(Tribuna Este del Campus Municipal)
secretaria@curemaldonado.edu.uy
www.cure.edu.uy

Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

**No se aceptarán inscripciones fuera del plazo y del horario establecido, bajo ningún concepto.**

Si por hechos acontecidos dicho día no se pudieran recepcionar los mismos (duelo nacional, paros, alerta roja, etc), se prorrogará el plazo límite de entrega, al día hábil inmediato siguiente al día en que no se pudo recibir la documentación.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

**- Sede Local de Rivera. Sección Personal.**
**● Sede Campus: Avenida Guido Machado Brum 2450/Ruta 5.**

**- Sede Local Tacuarembó. Sección Personal.**
**● Sede Campus Interinstitucional: Ruta 5 Km 386, 5.**

**- Casa de la Universidad de Cerro Largo.**
**● Dr. Luiz Alberto Herrera 639, piso 1, ciudad de Melo**

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA URUGUAY

www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO
2480 0102 - 2486 1866
Parque Battlle s/n
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP
4722 0221 - 4723 8342
Florida 1051
comunicacion@cup.edu.uy
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE
4223 6595 (int.110)
Calle Burnett casi M. Chiossi
(Tribuna Este del Campus Municipal)
secretaria@curemaldonado.edu.uy
www.cure.edu.uy